

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Levantamientos Topográficos				
DESCRIPCIÓN: CMJ/10/2025		Código de Cédula		
Son las acciones de recorrido en campo para verificar los límites del inmueble, considerados en la descripción del documento que acredita la propiedad o posesión correspondiente, con las precisiones vertidas por el solicitante, propietarios y poseedores de los inmuebles colindantes, así como las evidencias físicas encontradas (vialidades, bardas, cercas, canales, barrancas, etc.).				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículo 3 fracción III, 5 fracción III, 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".		
DOCUMENTO A OBTENER:		Plano Topográfico	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO X	DIRECCIÓN WEB N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando en el documento que acredita la propiedad o posesión no coincidan la superficie o medidas a las orientadas en las colindancias, respecto a las dimensiones reales del predio. Cuando el inmueble haya tenido alguna afectación o restricción.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Sí, el área de Catastro reúne evidencias físicas en campo, para verificar que los datos proporcionados por el ciudadano no son los correctos.		
REQUISITOS:		ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS				
1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.		SI	1	Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión		SI	1	

<p>del inmueble, el cual puede ser:</p> <p>a) Contrato privado de compraventa.</p> <p>b) Escritura pública.</p> <p>c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario.</p> <p>e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>3. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.</p> <p>4. Recibo de predial vigente.</p> <p>5. Comprobante de pago del servicio conforme a la tarifa vigente.</p> <p>6. Relación de los nombres de los propietarios o poseedores de los inmuebles colindantes actualizada con los domicilios.</p>	<p>SI (cotejo)</p> <p>SI</p> <p>SI</p> <p>NO</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 3 fracción III, 5 fracción III, 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".</p>
---	--	-------------------------------------	--

PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS

<p>1. Solicitud por escrito en el formato establecido por el área de Catastro.</p> <p>2. Presentar el documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble, el cual puede ser:</p> <p>a) Contrato privado de compraventa.</p> <p>b) Escritura pública.</p> <p>c) Sentencia de autoridad judicial que haya causado ejecutoria.</p> <p>d) Título, certificado o cesión de derechos parcelarios o comunes o sentencia de tribunal agrario.</p> <p>e) Inmatriculación administrativa o judicial.</p> <p>3. Identificación oficial vigente (INE) del propietario, poseedor o copropietarios del inmueble y de la persona autorizada mediante carta poder o representante legal.</p> <p>4. Recibo de predial vigente.</p>	<p>SI</p> <p>SI</p> <p>SI (cotejo)</p> <p>SI</p>	<p>1</p> <p>1</p> <p>1</p> <p>1</p>	<p>Artículo 166 fracción V, 171 fracción VII y 173 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p> <p>Artículo 3 fracción III, 5 fracción III, 22 fracción II inciso e del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipio denominado "Catastro".</p>
--	--	-------------------------------------	--

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	3 - 5 días hábiles.							
COSTO:	Conforme a lo establecido en el CFEM y M.			Fundamento Jurídico: Artículo 166 fracción VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	x	TARJETA DE CRÉDITO	x	TARJETA DE DÉBITO	x	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	Caja de la Tesorería Municipal.							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRAMITE	<p>Obtener las medidas reales de los linderos y superficie del predio, tomando como base la documentación correspondiente y el resultado de la diligencia.</p> <p>Dar certidumbre a los propietarios y dependencias públicas y privadas en cuanto a las medidas y superficie del predio para los fines a que haya lugar.</p>							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.	N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Tesorería Municipal					Catastro Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA	Tec. José Manuel Olmos Cruz							
DOMICILIO:	CALLE:	Constituyentes				NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	Jocotitlán			
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 9:00 hrs a 17:00 hrs					
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:				
71	22237108			catastrojocotitlan@hotmail.com				
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO (29)								
OFICINA:	N/A							

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		N/A			
DOMICILIO:	CALLE: N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES		. N/A			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿Para qué sirve el levantamiento topográfico?			
RESPUESTA:		Para obtener la superficie real del predio			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Son necesarios los colindantes?			
RESPUESTA:		Si son importantes, que estén el día y lo hora de la diligencia.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Qué me entregaran después de la diligencia?			
RESPUESTA:		Un plano con medidas y colindancias del predio			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					

<p>ELABORÓ:</p>  <p>LGI. FERNANDO ZARATE OLMOS AUXILIAR DE CATASTRO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>TEC. JOSÉ MANUEL OLMOS CRUZ TITULAR DE CATASTRO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>25/02/2025</p>
--	--	--